



Resolución Jefatural No. 099

17 JUN 1988

Visto el memorándum No 055-88/AGN-CCA del Centro de Capacitación para Archiveros acompañando la Ficha de Actividad del Séptimo Curso Intermedio.

CONSIDERANDO:

Que es política del Archivo General de la Nación capacitar y especializar científica y técnicamente al personal de archivos;

Que dentro del Plan de Trabajo del Centro de Capacitación para 1988, ha considerado la realización de un curso de nivel intermedio dirigido a los jefes y/o especialistas en archivo;

Que uno de sus objetivos principales es coadyuvar a la profesionalización del archivero peruano;

Que existe personal del AGN programado para ejercer la docencia en el curso señalado, y éstos deberán sujetarse a los dispositivos legales vigentes respecto del cobro por enseñanza;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Archivo Intermedio y la Oficina de Planificación e Investigación y con las visaciones de la Dirección Técnica, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto Legislativo No 120, Ley Orgánica del Archivo General de la Nación y Arts. 37º y 38º de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado y modificado por los Decretos Supremos No 007-82-JUS y 016-82-JUS, respectivamente; y el D.S. No 018-79-EF Art. 18º, Normas Complementarias del D.L. No 22404, Ley General de Remuneraciones.

SE RESUELVE:

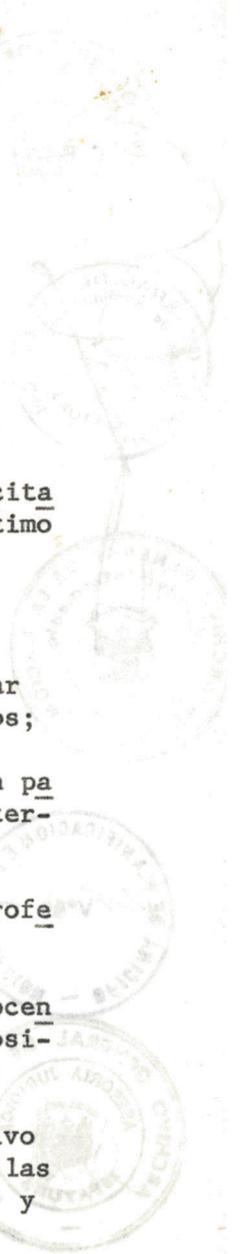
1º.- Aprobar la ejecución del SEPTIMO CURSO INTERMEDIO DE ARCHIVOS, a realizarse del 8 de agosto al 3 de noviembre de 1988, de conformidad con la Ficha de Actividad que forma parte de la presente resolución.

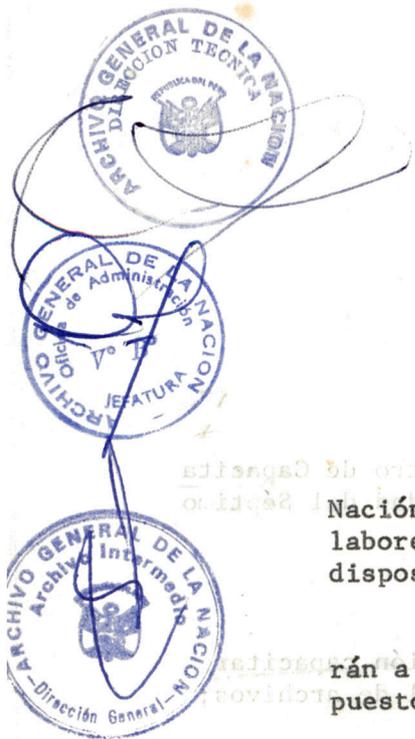
2º.- Autorizar a la Oficina de Administración:

a) Efectúe el pago de I/. 300.00 (TRESCIENTOS INTIS) por hora de clase dictada, para profesores y conferencistas del curso.

b) Cobre I/. 3,000.00 (TRES MIL INTIS) por concepto de Programas y Cursos de Capacitación.

c) Permita la salida en COMISION DE SERVICIOS al personal del Archivo General de la Nación que participe en el mencionado curso, en calidad de alumno.





39.- Los docentes, trabajadores del Archivo General de la Nación, compensarán las horas tomadas dentro del horario normal de labores para el dictado de su asignatura de conformidad con los dispositivos legales que rigen sobre esta materia.

40.- Los gastos que irrogue la presente actividad se cargarán a las Asignaciones Géricas 01.00, 02.00 y 03.00 del Presupuesto del Archivo General de la Nación para 1988.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

*Miriam Salas de Coloma*

MIRIAM SALAS DE COLOMA

JEFA

Archivo General de la Nación



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 29 del Decreto Legislativo 123, Ley Orgánica del Archivo General de la Nación y Arts. 379 y 382 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobo y modifico por los Decretos Supremos 007-82-JUS y 018-82-JUS, respectivamente; y el D.S. No 018-79-EP Art. 18 de la Ley 18114, Ley General de Remuneraciones.

SE RESUELVE:

1.- Aprobar la ejecución del SEPTIMO CURSO INTERMEDIO DE ARCHIVOS, a realizarse del 8 de agosto al 3 de noviembre de 1988, de conformidad con la ficha de Actividad que forma parte de la presente resolución.

2.- Autorizar a la Oficina de Administración:

- a) Efectuar el pago de I. 300.00 (TRESCIENTOS MIL) por honorarios de profesores y conferencistas del curso.
- b) Cobrar I. 3.000.00 (TRES MIL MIL) por concepto de programas y cursos de capacitación.
- c) Permitir la salida en COMISION DE SERVICIOS al personal del Archivo General de la Nación que participe en el mencionado curso, en calidad de alumnos.

